

AREA DE URBANISMO.

3.4. Asesoría Jurídica.

EXPEDIENTE : 2024/1/S536 Planeamiento.

ASUNTO : Solicitud de informe relativo a la aprobación de proyecto del Plan de Reforma Interior S-CN-3 "La Valenciana"

En relación con la solicitud de referencia, y a requerimiento del Servicio de Planeamiento mediante oficio de fecha 14 de febrero, se emite el presente

Informe Jurídico

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, con número de Registro General de Entrada 37.533, solicitud de tramitación del Plan de Reforma Interior S-CN-3 "La Valenciana".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que sigue:

Artículo 127 Atribuciones de la Junta de Gobierno Local

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

c) La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

A la vista del citado artículo, y con carácter previo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Plan de Reforma Interior S-CN-3 "La Valenciana", es preciso adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local de aprobación del proyecto del instrumento de planeamiento.

Es todo cuanto se ha de informar, salvo opinión mejor fundada en Derecho, en cumplimiento de la petición efectuada en oficio que antecede, en El Puerto de Santa María y en la fecha de la firma electrónica.

Alejandro Sepúlveda Oriente

Asesor Jurídico Jefe, Asesoría Jurídica de Urbanismo